



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 MAY 2026

EX.CGR. N° 1575 / VISTOS: Los artículos 72, 73 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La invitación efectuada al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Miraflores.-

2.- El Memorandum N° 8.977 de 26 de mayo de 2026 de la Sección Asuntos de Gabinete.-

3.- La Solicitud de Decreto N° 233 de 28 de mayo de 2026 de la Dirección de Personas.-

4.- El Acuerdo N° 542 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 64 de 26 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Establécese que don **JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA**, RUT N° [REDACTED], Alcalde, asistirá en Comisión de Servicio, desde el 9 de junio de 2026 y hasta el 11 de junio de 2026, para participar en dos actividades, a la inauguración del "HUB de Innovación Miraflores", organizado por la Municipalidad de Miraflores, a realizarse el día 10 de junio de 2026, en el Centro Cultural Ricardo Palma, ubicado en Avda. José Larco N° 770, piso 3, comuna de Miraflores, Lima, Perú, y al "Foro Lima Centro 2026", actividad organizada por la Municipalidad de Miraflores, a realizarse el día 11 de junio de 2026, en el Hotel Intercontinental Real Miraflores, ubicado en el Malecón de la Reserva N° 751, Miraflores, Ciudad de Lima, Perú, actividades orientadas a fortalecer el ecosistema de innovación y el desarrollo urbano sostenible en la ciudad.-

2.- La presente Comisión de Servicio es sin derecho a viático.-

3.- Se establece que esta actividad no tiene costo de inscripción.-

4.- Se establece que la presente Comisión de Servicio no requiere compra de pasaje aéreo.-

5.- Se establece que, durante la ausencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, éste será subrogado por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **NATHALIE GUZMÁN PAVEZ**.-

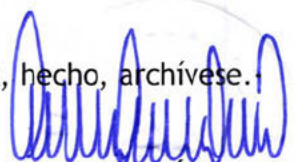
6.- Se establece que el Sr. Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA** continuará percibiendo su remuneración de manera regular.-

7.- La Oficina de Partes deberá enviar copia del presente Decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
Alcaldesa (S)

MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Personas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 1737 /